

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2022-00543-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que fue allegado Despacho Comisorio, que le había sido delegado a la Alcaldía de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Dentro del expediente EJECUTIVO, radicado No. 680014003025-2022-00013-00, de EDIFICIO BALCONES DE BAVIERA P.H., contra NAKOR EUSTORGIO RUEDA RUEDA, libro Despacho Comisorio, No. 20 del 01 de agosto de 2022, a fin de realizar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-251585**, de propiedad del demandado, ubicado EN LA CALLE 31 No. 29-25 APTO 601 EDIFICIO BALCONES DE BAVIERA P.H., DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dentro de los insertos aportados por el comitente, Despacho Comisorio No. 20 del 01 de agosto de 2022, y sus anexos; es pertinente auxiliar la comisión encomendada y devolverla una vez cumplido su objeto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR EL DÍA TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-251585**, de propiedad del demandado, ubicado EN LA CALLE 31 No. 29-25 APTO 601 EDIFICIO BALCONES DE BAVIERA P.H., DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, quien puede ser ubicada en la Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150, Floridablanca – Santander, y teléfono 318-3623704 y email isve52@gmail.com, a quien le designo el juzgado de origen como honorarios la suma de (\$90.000) a título de gastos de la diligencia; quien deberá proceder de conformidad a lo establecido por el artículo 48 y ss del C.G.P.

TERCERO: OFÍCIESE al Comando de Policía Nacional, informando lo aquí resuelto para su apoyo y al secuestre, para su puntual asistencia; y a la parte actora para que preste los medios para llevar a cabo la diligencia fijada.

CUARTO: Una vez cumplida la presente comisión, devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

